



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 339 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

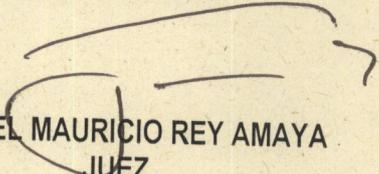
Villavicencio, once de mayo de dos mil veintidós

Procede el Juzgado a resolver sobre las plurales peticiones elevadas por el apoderado de la parte demandante:

Con relación a la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos, está aún no ha sido remitida por dicha Oficina Registral

Sin embargo, de acuerdo con la solicitud se ordena requerir nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad, en los términos del auto de fecha 26 de noviembre de 2021, es decir, con las constancias de cesión de hipoteca, lo anterior para que se registre la medida de embargo. Ejecutoriado esta decisión, por secretaria dispóngase lo pertinente.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **12 de mayo de 2022**, se notifica
a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA